Referencia:	**2022/45Y/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas del día 18 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2022/45Y/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 44, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 11 de noviembre de 2022.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 44, celebrada con carácter ordinario el día once de noviembre de dos mil veintidós, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. AGRICULTURA.
Referencia: 2022/9823N.
Propuesta de la concejala delegada de agricultura, para autorizar y disponer gasto para contrato menor de obras “Reparación y recreación de escaleras en Paseo Rihuete”.

“**Vista:** La Orden de 12 de abril de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” (Galpemur), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

correspondientes a los años 2022 y 2023. BORM nº 90 de miércoles 20 de abril de 2022.

Vista: La propuesta provisional de resolución de las ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia, correspondientes al año 2022, convocatoria 620918 (Registro RC-03-01-03), donde se le concede al Ayuntamiento de Mazarrón una ayuda por importe de 18.017,03 €, cuyo concepto es "Recreación tradiciones marineras en espacios públicos". Considerando: que la finalidad de dicha ayuda está dirigida a financiar el proyecto "Recreación tradiciones marineras en espacios públicos", al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de obras de "Reparación y recreación de escaleras en paseo de Rihuete".

VISTO.- El presupuesto presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, SL, por importe de 18.017,03 € (14.890,11 € de principal y 3.126,92 € de IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2022-7-414-22799, generación de crédito por ingreso de subvención del vigente presupuesto municipal.

CONSIDERANDO.- El plazo de ejecución que se establece para la realización de las reparaciones y recreación de escaleras deben estar finalizadas y facturadas el 30 de noviembre de 2022, desde la fecha de su adjudicación definitiva.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer del gasto a favor de CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, SL, para contrato menor de obras "Reparación y recreación de escaleras en paseo de Rihuete", por importe de 18.017,03 € (14.890,11 € de principal y 3.126,92 € de IVA), con cargo a la partida 2022-7-414-22799.

SEGUNDO.- Notifíquese al Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (GALPEMUR) y a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CENTROS DE ATENCIÓN ESEPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
Referencia: 2022/9444R.

Propuesta del concejal delegado de política social, para proceder al reintegro de cantidad a favor de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

"Vista la subvención recibida desde de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de fecha 7 de agosto de 2019, mediante la cual se otorga al Ayuntamiento de Mazarrón una subvención para desarrollar el proyecto CAVI, cuyo periodo de ejecución abarcaba desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por importe de 96.139,18 €.

Vista la solicitud por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia del reintegro voluntario nº 51/2022, referente al expediente subvención CAVI-2019.

Visto el Registro de Entrada Nº 17.437 del día 22 de septiembre de 2022, mediante el cual la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, previa solicitud de éste Ayuntamiento, emite carta de pago del procedimiento de reintegro

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

voluntario nº 51/2022 por una cantidad de 32.849,69 €, y remite documento de Autoliquidación por dicho importe.

Visto el informe favorable del técnico de área, mediante el que se solicita el reintegro.

Vista la toma de razón solicitada y recibida en Intervención de fecha 10/11/2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Proceder al reintegro de la cantidad de 32.849,69 € a favor de dicha Consejería y devolver el ejemplar para la Administración a la misma, con el fin de que pueda seguir con el trámite del procedimiento de Reintegro".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.
Referencia: 2022/9602K.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 183, con una ocupación de 6 metros, para la venta de bisutería y calzado, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

"**VISTA.-** La instancia presentada por Dña. Ana Ercilia Quinchiguango Cachiguango, con DNI ***1164**, en la que expone que como titular del puesto nº 183, con una ocupación de 6 metros, para la venta de bisutería y calzado, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de Dña. Diana Cecilia Muenala Remache, con DNI ****4938*, igualmente solicita la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTOS.- Los informes del Jefe de Recaudación y del Jefe del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 183, con una ocupación de 6 metros, para la venta de bisutería y calzado, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de DÑA. DIANA CECILIA MUENALA REMACHE.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a Dña. Ana Ercilia Quinchiguango Cachiguango.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a las interesadas, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. COMERCIO.
Referencia: 2022/9611F.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar la ampliación de actividad del puesto nº 156, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

"**VISTO.-** El escrito presentado por Dña. María Elena Ipiales de la Torre, con DNI 54.566.389-Q, con entrada en este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2022, nº RE 20231, titular del puesto nº 156, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón destinado a la venta de artículos de regalo y bisutería, por el que solicita ampliación de actividad para la venta de ropa.

VISTO.- El art. 10.6 de la Modificación de la Ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, de 4 de octubre de 2016, publicada en el BORM el 24 de octubre de 2016, que establece que el autorizado puede solicitar la ampliación de actividad.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de actividad del puesto nº 156, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, destinado a la venta de artículos de regalo y bisutería, para la venta de ropa, a favor de Dª. Mª ELENA IPIALES DE LA TORRE, con DNI 54.566.389-Q.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, igualmente, al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. COMERCIO.
Referencia: 2022/9872S.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar la renuncia a la titularidad del puesto nº 8, en la zona destinada a recinto ferial en la Playa de Bolnuevo (zona del paseo), con motivo de la Romería de Bolnuevo 2022.

"**VISTO.-** Que en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2022, se acuerda la autorización de la instalación de puestos para venta, en la zona destinada a recinto ferial en la Playa de Bolnuevo (zona del paseo) con motivo de la Romería de Bolnuevo 2022, por la festividad del Milagro.

VISTO.- El escrito presentado con fecha 15 de noviembre de 2022, RE nº 2022021077, por Dña. Isabel Gómez Santiago, DNI 78.035.964-T, en el cual renuncia a la titularidad del puesto concedido, destinado a la actividad de hamburguesería, ya que por motivos personales no puede asistir.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 94 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que todo interesado puede renunciar a sus derechos cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento, con fecha 15 de noviembre de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la titularidad del puesto nº 8, en la zona destinada a recinto ferial en la Playa de Bolnuevo (zona del paseo), con motivo de la Romería de Bolnuevo 2022, realizada por DÑA. ISABEL GÓMEZ SANTIAGO.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Dese traslado igualmente a la oficina municipal de recaudación, y al negociado de comercio".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8725H.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contratación del servicio de "Ejecución del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina".

A indicación del Sr. Secretario General, esta propuesta se retira del orden del día, por haberse apreciado errores en la redacción de la misma. Se tratará la correcta como urgencia en Despacho Extraordinario.

8. CULTURA.
Referencia: 2022/6902N.
Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la solicitud de prórroga del periodo de ejecución del proyecto cultural de la Asociación F20.

"ANTECEDENTES.- Teniendo por recibido el registro de entrada nº 19.420 de fecha 24 de octubre, donde José Ortuño Laguía, en calidad de presidente y representante de la Asociación de Fotografía de Mazarrón F20, comunica haber recibido notificación, con fecha del 21 de octubre, de la concesión de la subvención nominativa anual mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23 de septiembre. No habiéndose producido el día de la fecha de su solicitud el abono del importe concedido. Procediendo en el mismo escrito a solicitar una prórroga en el plazo de realización de las actividades previstas para este 2022.

VISTA.- La referida solicitud por parte de la Asociación de Fotografía de Mazarrón F20.

VISTO.- Que la fecha máxima ordinaria para la realización de actividades finaliza el 31 de diciembre de 2022 y que el plazo de justificación de la subvención concluye el 31 de marzo de 2023.

VISTA.- La demora en la concesión, comunicación y pago de la subvención durante el presente ejercicio 2022.

VISTO.- El informe jurídico.

VISTO.- El informe del técnico.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/11/2022, con nº de referencia 2022/392 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º- Aprobar la solicitud de prórroga del periodo de ejecución del proyecto cultural cuyas actividades finalizaran el 31 de mayo de 2023 y que el plazo de justificación de la subvención concluye el 30 de junio de 2023.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra el mismo resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. DEPORTES.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Referencia: 2022/9039X.
Propuesta del concejal delegado de deportes, para aprobar proyecto básico y de ejecución de Pérgola metálica en Graderío Norte de Ciudad Deportiva de Mazarrón.

"VISTO.- El proyecto básico y ejecución de **"Pérgola metálica en Graderío Norte de Ciudad Deportiva de Mazarrón",** cuya Memoria Valorada para la ejecución estima un presupuesto de 55.230,08 € + IVA (21%) 11.598,32 €, total 66.828,40 €, presentado por la mercantil Gabinete Técnico Cristóbal y Diego, SCP, con NIF J-30922884.

VISTO.- El informe de necesidad del técnico de la concejalía de deportes.

VISTO.- El informe de supervisión de D. Juan Ignacio Piernas Terrés, técnico del departamento de urbanismo.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar el Proyecto de **"Pérgola metálica en Graderío Norte de Ciudad Deportiva de Mazarrón"**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 55.230,08 € + IVA (21%) 11.598,32 €, total 66.828,40 €, que ha sido redactado por el Gabinete Técnico Cristóbal y Diego, SCP, con NIF J-30922884.

Dese traslado a los negociados municipales de contratación, intervención y deportes, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. DEPORTES.
Referencia: 2022/9425M.
Propuesta del concejal delegado de deportes, para autorizar y disponer gasto por la realización del programa Escuelas Deportivas Municipales 2022-2023.

"Vista.- La necesidad de la aprobación mensual del gasto de octubre de 2022 a mayo de 2023, por la realización de la actividad denominada "Escuelas Deportivas Municipales" dentro de la competencia de la concejalía de deportes.

Vista.- La necesidad de proponer la aprobación del proceso del gasto de los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, los meses octubre y noviembre de 2022 y diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023.

Visto.- Que por parte de la Intervención municipal se ha informado el asunto para la retención del ejercicio presupuestario para 2022 y 2023.

Considerando.- Que tras la reunión con los clubes deportivos del municipio para concretar las escuelas deportivas 2022-2023, se llegó al acuerdo del proceso del pago de dichas escuelas, en concreto en 8 meses, entre los meses de octubre de 2022 a mayo de 2023, con la cantidad de 115 euros por niño/a inscritos en dichas escuelas, excepto la escuela de Vela e Hípica 215 euros y escuela de Surf 165 euros, por el material disponible de dicho clubes, como embarcaciones, velas, trajes para los niños, etc.

Considerando.- Que el primer mes se abonará a partir del mes de octubre de 2022 vencido en todas las escuelas.

Considerando.- Que dado que el importe de los respectivos contratos individuales que se suscriban, excluido el IVA, es inferior a 15.000 euros, se tratan de contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que los mismos pueden adjudicarse directamente al realizar la prestación o servicio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/11/2022, con nº de referencia 2022/402 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer del gasto del importe de dichas escuelas municipales de los ejercicios presupuestarios de 2022 y 2023 de los meses de **octubre y noviembre 2022, y diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023,** para los servicios de monitores escuelas deportivas municipales,

- Ejercicio 2022:

ESCUELA DEPORTIVA	CIF	PAGO 115 € - 165 € y 215 € niños/as	TOTAL
Club deportivo Atletismo Mazarrón	G30365340	111 niños/as x 115 € x 2 meses /8	3.192,36 €
Club Bahía de Mazarrón Basket	G30894679	47 niños/as x 115 € x 2 meses /8	1.351,72 €
Asociación Balonmano Villa Mazarrón	G73471930	21 niños/as x 115 € x 2 meses /8	603,96 €
Club Ciclista Pro-Bike Mazarrón	G30880025	15 niños/as x 115 € x 2 meses /8	431,40 €
Club Deportivo Bala Azul	G30347413	70 niños/as x 115 € x 2 meses /8	2.013,20 €
Mazarrón Féminas	G30899371	33 niños/as x 115 € x 2 meses /8	948,75 €
Club Mazarrón Fútbol Base	G30850762	42 niños/as x 115 € x 2 meses /8	1.207,92 €
Club Deportivo Mazarrón Fútbol Sala	G73471708	52 niños/as x 115 € x 2 meses /8	1.495,52 €
Club Deportivo Puerto Mazarrón Futbol Sala	G30837447	38 niños/as x 115 € x 2 meses /8	1.092,88 €
Asociación Fusión	G30483317	26 niños/as x 115 € x 2 meses /8	747,76 €
Club Deportivo Mazarrón (Gimnasia Rítmica)	G30931216	83 niños/as x 115 € x 2 meses /8	2.387,08 €
Asociación C. La Luciérnaga de Mazarrón (judo)	G30855671	13 niños/as x 115 € x 2 meses /8	373,88 €
Club Gimnasia Aerobic Mazarrón (j. y ocio)	G30861835	28 niños/as x 115 € x 2 meses /8	805,28 €
Club Deportivo Team Hannini (kick boxing)	G10569770	9 niños/as x 115 € x 2 meses /8	258,84 €
D´Padl Club Mazarrón	G16772550	62 niños/as x 115 € x 2 meses /8	1.783,12 €
Club Patinaje Guadalentín	G16853129	67 niños/as x 115 € x 2 meses /8	1.926,92 €
Club Taekwondo Mazarrón	G73243206	126 niños/as x 115 € x 2 meses /8	3.623,76 €
Mazarrón Club de Tenis	G73162216	105 niños/as x 115 € x 2 meses /8	3.018,75 €
Club Deportivo Mazarrón Tenis de Mesa	G73004285	15 niños/as x 115 € x 2 meses /8	431,25 €
Club de Actividades Náuticas Grimpola	G-30866974	20 niños/as x 215 € x 2 meses /8	1.075,00 €
Asociación Bahía Surf	G30871990	40 niños/as x 165 € x 2 meses /8	1.650,00 €
Aula véritas, SL.	B05457130	22 niños/as x 115 € x 2 meses /8	632,50 €
Pedro José Nieto López (Hípica)	48522857X	8 niños/as x 215 € x 2 meses /8	430,00 €
		Total	31.481,85 €

- Ejercicio 2023:

ESCUELA DEPORTIVA	CIF	PAGO 115 € - 165 € y 215 € niños/as	TOTAL
Club deportivo Atletismo Mazarrón	G30365340	111 niños/as x 115 € x 6 meses /8	9.577,08 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Club Bahía de Mazarrón Basket	G30894679	47 niños/as x 115 € x 6 meses /8	4.055,16 €
Asociación Balonmano Villa Mazarrón	G73471930	21 niños/as x 115 € x 6 meses /8	1.811,88 €
Club Ciclista Pro-Bike Mazarrón	G30880025	15 niños/as x 115 € x 6 meses /8	1.294,20 €
Club Deportivo Bala Azul	G30347413	70 niños/as x 115 € x 6 meses /8	6.039,60 €
Mazarrón Féminas	G30899371	33 niños/as x 115 € x 6 meses /8	2.847,24 €
Club Mazarrón Fútbol Base	G30850762	42 niños/as x 115 € x 6 meses /8	3.623,76 €
Club Deportivo Mazarrón Fútbol Sala	G73471708	52 niños/as x 115 € x 6 meses /8	4.486,56 €
Club Deportivo Puerto Mazarrón Futbol Sala	G30837447	38 niños/as x 115 € x 6 meses /8	3.278,64 €
Asociación Fusión	G30483317	26 niños/as x 115 € x 6 meses /8	2.243,28 €
Club Deportivo Mazarrón (Gimnasia Rítmica)	G30931216	83 niños/as x 115 € x 6 meses /8	7.161,24 €
Asociación C. La Luciérnaga de Mazarrón (judo)	G30855671	13 niños/as x 115 € x 6 meses /8	1.121,64 €
Club Gimnasia Aerobic Mazarrón (j. y ocio	G30861835	28 niños/as x 115 € x 6 meses /8	2.415,84 €
Club Deportivo Team Hannini (kick boxing)	G10569770	9 niños/as x 115 € x 6 meses /8	776,52 €
D´Padl Club Mazarrón	G16772550	62 niños/as x 115 € x 6 meses /8	5.349,36 €
Club Patinaje Guadalentín	G16853129	67 niños/as x 115 € x 6 meses /8	5.780,76 €
Club Taekwondo Mazarrón	G73243206	126 niños/as x 115 € x 6 meses /8	10.871,28 €
Mazarrón Club de Tenis	G73162216	105 niños/as x 115 € x 6 meses /8	9.059,40 €
Club Deportivo Mazarrón Tenis de Mesa	G73004285	15 niños/as x 115 € x 6 meses /8	1.294,20 €
Club de Actividades Náuticas Grimpola	G-30866974	20 niños/as x 215 € x 6 meses /8	3.225,00 €
Asociación Bahía Surf	G30871990	40 niños/as x 165 € x 6 meses /8	4.950,00 €
Aula Véritas, S.L.	B05457130	22 niños/as x 115 € x 6 meses /8	1.898,16 €
Pedro José Nieto López (HÍPICA)	48522857X	8 niños/as x 215 € x 6 meses /8	1.290,00 €
		Total	94.450,80 €

Segundo.- Notificar igualmente la presente a los interesados, para que presenten las facturas correspondientes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. DESARROLLO LOCAL.
Referencia: 2022/9977M.
Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para conceder prórroga de un año de la licencia del local 4, planta 4ª, del Vivero municipal de empresas.

"Visto.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29/10/2021, acordó conceder prórroga a la interesada del local 4, planta 4ª, del Vivero municipal de empresas hasta 30/11/2022.

Visto.- Que en fecha 21/10/2022, Dña. Ana María Hernández López, con DNI: 23269554-V, presenta solicitud de prórroga de local en el Vivero municipal de empresas.

Considerando.- Que la solicitud cumple los requisitos establecidos en las bases de acceso al vivero.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Considerando.- Que de conformidad con el contenido del artículo 21.1.g) de la LBRL, corresponde al Alcalde-Presidente la aprobación, no obstante, en este caso, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto 999/2019, de fecha 11 de julio de 2019, la competencia se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder prórroga de un año de la licencia del local 4, planta 4ª, del Vivero municipal de empresas a la interesada hasta el 30/11/2023.

Segundo.- Notificar a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Comunicar a la interesada, que conforme al art. 13 de las bases, está obligada a difundir la imagen del Ayuntamiento de Mazarrón en todas las acciones publicitarias, comparecencias públicas, página web, etc.

Cuarto.- Comunicar a la interesada, que conforme al art. 12 de las bases, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daño en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. FESTEJOS.
Referencia: 2022/9802Z.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar la firma del contrato con el grupo musical SIEMPRE ASI, a celebrar el próximo 6 de diciembre 2022.

"**Visto.-** Que siendo evidente que el municipio de Mazarrón con motivo de las Fiestas Patronales acoge a un gran número de ciudadanos tanto del municipio como visitantes y encontrándonos en tener que desarrollar un gran programa de actividades de entretenimiento a tal fin.

Visto.- Que por todo ello desde la concejalía de festejos se ha lanzado una amplia programación cultural y festiva para la campaña de Fiestas Patronales, que no solo pretende satisfacer las demandas del público residente del municipio, sino que aspira a seguir siendo reclamo para captar público potencial, que se sienta atraído por la cantidad y calidad de los actos, reforzando aun mas las Fiestas como destino de visita.

Visto.- Que dentro de estas actividades se encuentra la actuación del grupo musical SIEMPRE ASI, el día 6 de diciembre del presente año en el Pabellón de Deportes de Mazarrón.

Visto.- La necesidad de firmar un contrato que regule la prestación de este servicio artístico. Dicho contrato se encuentra inserto en el presente expediente 2022/9802Z (CSV del contrato: 14156217134706140516.

Visto.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Visto.- El informe de fiscalización emitido desde la Intervención municipal, incluidos en el presente expediente, nº de RC. 2022.2.0013304.000 y AD 2022.2.0017571.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la firma del presente contrato y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización en nombre y representación del MI Ayuntamiento de Mazarrón.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación al interesado.

TERCERO.- Aprobar la realización de un pago a justificar mediante cheque bancario

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

y en las condiciones expresadas en el contrato.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y festejos.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra el mismo resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2022/10121D.
Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000209F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 425.014,09 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000210F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.980,68 euros

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2022/10130H.
Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000211F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 433,41 euros

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2021/3473S.
Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal, para aprobar el pago de las cuotas generales y de escalera del ejercicio 2021-2022, de la CP Conjunto Bell-Mazarrón.

"Visto que con fecha 26-agosto-2021 (NRGE: 2021015565), la Comunidad de Propietarios Conjunto Bell Mazarrón presentó acta de la Junta General Ordinaria, en la cual entre otros se aprueba el presupuesto de gastos para el ejercicio 2021-2022, manteniéndose los importes de las cuotas del ejercicio anterior.

Considerando que el Ayuntamiento es propietario de la finca identificada como I-C BJ B3A; ascendiendo la cuotas generales a 120,78 y la cuotas de escalera 12,54, un total de 133, 32 €.

Por el negociado de intervención se ha elaborado documento RC, con referencia 2022.2.0017579.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el pago, de la parte que corresponde a este Ayuntamiento, de las cuotas generales y de escalera, por importe de 133,32 €; con cargo a la RC 2022.2.0017579.000.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de intervención, tesorería y patrimonio; que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PERSONAL.
Referencia: 2022/5528H.
Propuesta de la concejala delegada de personal, para desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra las bases y convocatoria para proveer tres plazas de Técnico de Administración General.

"Visto.- Que por escrito presentado por Dª. Alicia Jiménez Hernández (RGE 2022019479 de fecha 24/10/22), se interpone recurso de reposición contra las bases y convocatoria para proveer tres plazas de Técnico de Administración General, mediante oposición, en turno libre, OEP2021 publicada en el BORM nº. 202, de fecha 01 de septiembre de 2022 y corrección de errores publicada en el BORM nº. 236 de fecha 11 de octubre de 2022 y extracto convocatoria BOE nº 255 de fecha 24/10/22.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de fecha 08

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

de noviembre de 2022, cuyo tenor principal se transcribe a continuación:

[…] "INFORME. En fecha 24 de octubre de 2022, y con número de registro de entrada 2022019479 se presenta por parte de Doña Alicia Jiménez Hernández, que actúa en nombre y representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, escrito en el que se impugnan las bases para proveer tres plazas de Técnico de Administración General, mediante el sistema de oposición, de las que se publicó un extracto en el Boletín Oficial del Estado número 255, de fecha 24 de octubre de 2022.

En síntesis, en el mencionado recurso se indica que ha incumplido lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, por lo que debería anularse dicha convocatoria por las graves infracciones legales cometidas en la misma.

En la base 2 del mencionado proceso selectivo se indica que, entre los requisitos para optar a estas plazas se encuentra: "e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título de Grado o Licenciatura, o equivalente a las anteriores", cuando el mencionado artículo 169 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) estipula que "(...) título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (...)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), en su artículo 56 establece claramente que el requisito de acceso a la función pública es poseer una titulación, la que se exija en las bases o normas de desarrollo que se dicten, porque esta norma no entra a analizar cuál puede ser esta titulación. En el mismo sentido, el artículo 76 TREBEP señala que sólo se exige para el Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2, estar en posesión del título universitario de Grado.

Queda por citar la Disposición Transitoria Tercera TREBEP, donde literalmente se dice: "Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, para el acceso a la función seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto".

Además, tal y como indica la recurrente, pero ampliando lo indicado por ella, decir que el artículo 169.2 TRRL: "Hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la selección de los funcionarios a que se refiere el número anterior se ajustará a las siguientes reglas: a) El ingreso en la Subescala técnica se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario".

Por tanto, este es el mínimo del que debe partirse, ya que por la ley se establece que todas estas titulaciones deben ser admitidas para participar en el proceso selectivo de Técnico de Administración General.

SEGUNDA.- Se ha producido una modificación de la práctica administrativa, como consecuencia de la interpretación de artículo 76 TREBEP. El criterio general que se ha venido siguiendo por la Administración ha cambiado notablemente, así, en los enlaces que se indican a continuación se establece el requisito que se ha impugnado en el recurso presentado:

INSPECTORES DE HACIENDA.

https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/25/pdfs/BOE-A-2022-8535.pdf

SECRETARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL

https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/02/pdfs/BOE-A-2021-10987.pdf.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

INTERVENTORES - TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/02/pdfs/BOE-A-2021-10989.pdf

SECRETARIOS - INTERVENTORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/02/pdfs/BOE-A-2021-10987.pdf

ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO.

https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/11/pdfs/BOE-A-2022-405.pd.f

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.

https://sede.torrepacheco.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14161245231411120032&HASH_CUD=8c3b4a112db1ddde8cf6245128c9b18fcdca0796&APP_CODE=STA

https://sede.torrepacheco.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14162113276222533343&HASH_CUD=ec06ab29f53464cc29757c7b0a8facb50b23801a&APP_CODE=STA

AYUNTAMIENTO DE IBI.

https://www.ibi.es/eniusimg/enius232/files/Bases_BOP.pdf.

https://www.ibi.es/eniusimg/enius232/files/06.1_Edicto_rectificaci%C3%B3n_Bases_BOP_PUBLICAD O.pdf

Y en este sentido se ha pronunciado la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 8ª, Sentencia 76/2017, de 30 de enero de 2017 analizando la diferencia entre lo que es una profesión regulada, la que requiere para su ejercicio una determinada titulación como la de médico o abogado, del acceso a la función pública, y las demás profesiones o cargos públicos. Y concluye considerando que el acceso a los cuerpos debe regirse por la titulación que establece el TREBEP. Así, "d) El legislador ha optado por preservar la generalidad del título de Grado para el acceso a todos aquellos Cuerpos o Escalas que no constituyan profesiones reguladas (...)".

De la sentencia dictada por la Sala con fecha 8 de abril de 2016 interesa destacar los siguientes extremos: "(...) Por ello, dentro de las coordenadas que anteriormente se han mencionado, puede el legislador crear nuevas profesiones y regular su ejercicio, teniendo en cuenta, como se ha dicho, que la regulación del ejercicio de una profesión titulada debe inspirarse en el criterio del interés público y tener como límite el respeto del contenido esencial de la libertad profesional.

Se trata, por tanto, de una cuestión radicalmente diferentes de la que aquí se debate: se trata del acceso a un cuerpo superior de la Administración, no de la situación de determinados profesionales como profesión regulada (...)".

Y concluye: "Esta Sala considera que, por el contrario, si el Estatuto Básico del Empleado Público contempla la exigencia de una determinada titulación para el acceso a la función pública dentro del Grupo A, sería contrario a los examinados principios exigir para el acceso a un concreto cuerpo funcionarial enmarcado por la ley en el Grupo A una titulación diferente (...)."

En base a lo anterior, procede realizar la siguiente,

CONCLUSIÓN:

Que procedería DESESTIMAR el recurso presentado por Doña Alicia Jiménez Hernández, que actúa en nombre y representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, ya que todas las titulaciones universitarias permiten el acceso a la intervención o a la secretaría, motivo por el cual para el acceso a una plaza de Técnico de Administración General, no debería exigirse titulaciones distintas de estas.

Desde el punto de vista del que suscribe, deben exigirse titulaciones genéricas y acreditar los conocimientos por medio de los exámenes de las oposiciones".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dª. Alicia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Jiménez Hernández en fecha 24 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón.

Segundo.- Notificar la presente a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PERSONAL.
Referencia: 2022/5529L.
Propuesta de la concejala delegada de personal, para desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra las bases y convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial.

"Visto.- Que por escrito presentado por Dª. Alicia Jiménez Hernández (RGE 2022019476 de fecha 24/10/22), se interpone recurso de reposición contra las bases y convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial, mediante concurso-oposición, en turno promoción interna, OEP2021, publicada en el BORM nº. 203, de fecha 02 de septiembre de 2022 y extracto convocatoria BOE Nº 246 de fecha 13/10/22.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de fecha 08 de noviembre de 2022, cuyo tenor principal se transcribe a continuación:

[…] *"INFORME.*

En fecha 24 de octubre de 2022, y con número de registro de entrada 2022019476 se presenta por parte de Doña Alicia Jiménez Hernández, que actúa en nombre y representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, escrito en el que se impugnan las bases para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición, de las que se publicó un extracto en el Boletín Oficial del Estado número 246, de fecha 13 de octubre de 2022.

En síntesis, en el mencionado recurso se indica que se han obviado, total y absolutamente, los requisitos de las bases para la selección de personal funcionario por promoción interna horizontal, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28 de junio de 2022, por lo que debería anularse dicha convocatoria por las graves infracciones legales cometidas en la misma.

En fecha 27 de enero de 2022, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se publicó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mazarrón, en la que se indica que una de las plazas, concretamente la que se recurre, es por promoción interna vertical.

Que si bien es cierto, tal y como indica la recurrente, que se han obviado total y absolutamente los requisitos de las base para la selección de personal funcionario por promoción interna horizontal, es porque, tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, la plaza se convoca por promoción interna vertical. En base a lo anterior, procede realizar la siguiente

CONCLUSIÓN:

Que procedería DESESTIMAR el recurso presentado por Doña Alicia Jiménez Hernández, que actúa en nombre y representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón, ya que la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial, no es por promoción interna horizontal, sino que es por promoción interna vertical".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dª. Alicia Jiménez Hernández en fecha 24 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazarrón.

Segundo.- Notificar la presente a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. PERSONAL.
Referencia: 2022/7259R.
Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar complemento de productividad.

"Visto.- Que en la nómina devengada en el mes de agosto de 2022 se procedió a abonar el complemento de productividad semestral IS22.

Visto.- Que a la empleada municipal Dª. Antonia Navarro Sánchez, no se le incluyó la cantidad establecida, reuniendo la misma los requisitos recogidos en el Acuerdo Marco para el abono de la misma.

Visto.- Que existe informe del negociado de personal de fecha 07 de octubre de 2022, donde procede el pago de la cantidad de 201,58 €.

Visto.- Que existe retención de crédito con referencia 2022.2.0017577.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el complemento de productividad a la empleada municipal Dª. Antonia Navarro Sánchez por un importe de 201,58 €, período IS22.

Segundo.- Dese cuenta a la interesada y al negociado de personal que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. SANIDAD.
Referencia: 2021/3958V.
Propuesta del concejal delegado de sanidad, para conceder acceso al expediente 2021/3958V, relativo a inspección sanitaria camping de caravanas ilegales ubicado en Playa de Percheles, Cañada de Gallego.

"**VISTO.-**El escrito presentado con fecha 6 de octubre de 2022, RE nº 18.443, por Dña. Juana Valera Méndez, en representación como condición de presidenta de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "PERCHELES-CAÑADA DE GALLEGO", solicitando se les tenga por personados y parte interesada, así como acceso y copia del expediente 2021/3958V.

VISTO.- Que con fecha 14 de octubre se ha emitido informe jurídico por parte de D. Jesús Ribas Garriga, técnico de administración general del MI Ayuntamiento de Mazarrón, que dice: *"Sobre el expediente con referencia 2021/3958V, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que consta lo siguiente:*

"En fecha 6 de octubre de 2022, con número de registro de entrada 18.443, se presenta escrito por parte de Dña. Juana Valera Méndez, provista de DNI número 23024907K, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "PERCHELES-CAÑADA DE GALLEGO" provista de NIF Número G16799124 en el que solicita acceso al expediente de sanidad sobre la actividad ilegal ejercida por Don Avelino López Fernández, en la Playa de Percheles.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

CONSIDERACIONES LEGALES.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno (LTBG).

PRIMERA.- *Establece el artículo 3 LPACAP que "(…) a) Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad para obrar ante las Administraciones Públicas," y el artículo 5 en su punto 1 "1.Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representantes, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado", y en su punto 4 que: "4. La representación podrá acreditarse por cualquier motivo válido en Derecho (…)."*

Consta en la solicitud presentada por Doña Juana Valera Méndez, provista de DNI número 23024907K, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "PERCHELES-CAÑADA DE GALLEGO" provista de NIF número G16799124, es interesada, en la representación que ostenta, en el expediente de sanidad sobre actividad ilegal ejercida por Don Avelino López Fernández, en la Playa de Percheles.

SEGUNDA.- *Dispone el artículo 4 LPACAP, que se consideran interesados "a) Quienes lo promuevan como titulares derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. (…)", y en el punto 3 del mismo artículo "3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación Jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".*

TERCERA.*- El artículo 12 LTBG establece que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española.*

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Capítulo III del Título I LTBG y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

CUARTA.- *El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.*

El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios públicos.

QUINTA.- *La notificación de la resolución deberá contener el texto íntegro de ésta, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.*

Esta resolución será recurrible directamente ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24 LTBG.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente,

CONCLUSIÓN:

Que procede conceder a Dña. Juana Valera Méndez, provista de DNI número 23024907K, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "PERCHELES-CAÑADA DE GALLEGO" provista de NIF número G16799124 en el que solicita acceso al expediente de Sanidad sobre la actividad ilegal ejercida por Don Avelino López Fernández, en la Playa de Percheles la condición de interesado y proceder, por tanto a concederle acceso al expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el responsable de la concejalía de sanidad del Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Juana Valera Méndez, con DNI 23024907-K en nombre y representación en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "PERCHELES–CAÑADA DE GALLEGO", con CIF G-16799124, acceso al expediente 2021/3958V, en su condición de interesada, relativo a inspección sanitaria Camping de Caravanas ilegales ubicado en Playa de Percheles, Cañada de Gallego, de Mazarrón, ejercida por Don Avelino López Fernández.

SEGUNDO.- Dese traslado a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2022/9760H.
Propuesta del concejal delegado de política social, para acordar el reintegro del importe concedido y no justificado, de la subvención "Servicio de actividades extraescolares 2019".

"Vista.- La notificación recibida, RGE 20268, de 4 de noviembre de 2022, sobre el acuerdo de inicio de procedimiento de Reintegro de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia (Expte. 73/2022, Exp. Ayuntamiento de Mazarrón, CIF P-3002600I), la que se transcribe parcialmente:

"(…) Visto el exp. Conc. 34/2019 "Servicio de Actividades Extraescolares 2019", por importe de 10.966,00 € mediante Orden de la Consejera Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 19 de noviembre de 2019, dictada al amparo del Decreto nº 70/2019, de 15 de mayo, que regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

…/…

1º.- Que el pago de la subvención al Ayuntamiento de Mazarrón se realizó con fecha 21 de noviembre de 2019.

2º.- Que dicho Ayuntamiento con fecha 4 de agosto de 2020, presentó documentación justificativa.

3º.- Que, con fecha 3 de febrero de 2022, se solicita documentación para subsanar los reparos observados en la justificación remitida. El Ayuntamiento de Mazarrón, con fecha 30 de marzo de 2022, remite nueva documentación justificativa.

4º.- Que la cantidad justificada asciende a 6.388,94 € (seis mil trescientos ochenta y ocho euros y noventa y cuatro céntimos.).

Por todo lo anterior, procede el reintegro de 4.577 € (cuatro mil quinientos setenta y siete euros y seis céntimos), mas el interés de demora legalmente establecido.

…/…

I. Los anteriores hechos permiten concluir que la entidad beneficiaria, Ayuntamiento de Mazarrón, CIF P30026001, no ha cumplido con la totalidad de la obligación de justificación, lo que constituye una causa de reintegro prevista en el artículo 37.1 c) de la Ley General de Subvenciones ("c") incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente").

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

…/…

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el informe-propuesta de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género se dicta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro dirigido a declarar la existencia de un pago indebido por importe de 4.577,06 €, correspondiente a la parte de la subvención concedida a la entidad Ayuntamiento de Mazarrón, CIF P3002600I, expediente Origen Conc-34/2019, expediente de Reintegro de Subvención expediente 73/2022. (…).

SEGUNDO.- Imponer a la entidad la obligación de reintegrar al Tesoro Público Regional la cantidad expresada en el punto anterior, más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención, esto es, el 21 de noviembre de 2019". (…)"

Visto.- El informe emitido el día 10 de noviembre de 2022 por la Jefa de Servicios Sociales.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar el reintegro por importe de 4.577,06 € (cuatro mil quinientos setenta y siete euros y seis céntimos) más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención.

SEGUNDO.-Solicitar a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia la carta de pago".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. URBANISMO.
Referencia: 2021/6251X.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28-10-2022, únicamente en su apartado tercero, punto 2, relativo al importe de la fianza gestión de residuos.

"**PRIMERO:** Visto el expediente con referencia 2021/6251X, que se tramita en relación con la que se tramita en relación con la solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS DE OBRA NUEVA CON PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle MINA ESPERANZA, s/n, URB. EL ALCOLAR, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4402302XG5640S0001GR.

SEGUNDO: Visto que en fecha 28 de octubre de 2022, por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día Citado adoptó el siguiente acuerdo:

"(…) PRIMERO: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS DE OBRA NUEVA CON PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle MINA ESPERANZA, s/n, URB. EL ALCOLAR, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4402302XG5640S0001GR, siendo promotor de las mismas la mercantil JOSÉ NIETO Y DANIEL TORRES, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de junio de 2022.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: 6.663,84 euros.

3.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 19 de octubre de 2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

5.- Deberá cumplirse con el resto de condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

TERCERO: Visto el escrito presentado por D. CRISTOBAL GARCÍA GARCÍA, en nombre y representación de la mercantil JOSÉ NIETO Y DANIEL TORRES, SL, de fecha 28-10-22 (RGE electrónico 2022019948 por el que se solicita:

"(…) A/A ALFONSO MORENILLA. Nº REF.: 2021/6251X ADJUNTAMOS ANEXO DE ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS DE OBRA NUEVA CON PISCINA PARA REFORMA DEL AVAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS".

CUARTO: Visto el informe emitido por el referido técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre fianza de Gestión de Residuos, de fecha 8 de noviembre de 2022, por el que se concluye:

"(…) De acuerdo con la información facilitada por el promotor y el análisis efectuado por este técnico, ***se modifica la fianza de gestión de residuos, estableciendo, para este caso, una fianza de 2.000,00 €".***

QUINTO: Visto que con fecha 11 de noviembre de 2022, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable a la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28-10-2022, únicamente en su apartado tercero, punto 2, relativo a la fianza gestión de residuos.

SEXTO: Con fecha 14 de noviembre de 2022, la responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Mazarrón, adoptado en fecha 28-10-22, únicamente en su apartado TERCERO, punto 2, relativo a la Fianza por gestión de residuos, a los solos efectos de modificar la cuantía de la misma, pues donde se fija la misma en 6.663,84 euros, debe de indicarse **2.000,00 euros,** de conformidad al contenido del informe emitido por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, en fecha 8-10-22.

SEGUNDA.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

22. URBANISMO.
Referencia: 2022/2986Y.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para denegar licencia de obras consistentes en proyecto de roturación de terrenos, en paraje Loma de Ceperos y Cañada de los tiranos, Diputación de Cañada de Gallego de (Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 30 de septiembre de 2016, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 18.195, se presenta por la Comunidad de Bienes denominada GERARDO, MANUEL, JOSÉ y CARMEN CÁNOVAS MOLINA y CUATRO MÁS, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego.

SEGUNDO: Con fechas 13, 14 y 16 de febrero de 2018, se emite informe por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia), por el que se concluye:

"(…) Tras consultar el documento ambiental en la dirección web suministrada, tras consultar las bases de datos y cartográficas de esta Consejería y tras comprobar la existencia de flora protegida en la zona objeto de este informe, se considera que de llevarse a cabo la roturación y puesta en cultivo de las 34,47 ha., supondría la eliminación de ejemplares de flora protegida, Periploca angustifolia (vulnerable), Lycium intricatum (de interés especial) y Ziziphus lotus (vulnerable) y la desaparición del hábitat 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Prgano-Salsoletea).

Por lo que se concluye que no debe llevarse a cabo la roturación solicitada".

TERCERO: En fecha 16 de enero de 2019, se emite informe por el Director General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, por el que se propone la *"inadmisión del proyecto de referencia (Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego para cultivo agrícola hortícola), por estimar de modo inequívoco que* ***el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales*** *ya que, como se ha indicado, el informe de la OISMA, en el punto 5.*

Conclusiones indica que: "Tras consultar el documento ambiental en la dirección web suministrada, tras consultar las bases de datos y cartográficas de esta Consejería y tras

comprobar la existencia de flora protegida en la zona objeto de este informe, se considera que de llevarse a cabo la roturación y puesta en cultivo de las 34,47 ha, supondría la eliminación de ejemplares de flora protegida, Periploca angustofolia (vulnerable), Lycium intrincatum (de interés especial), Ziziphus lotus (vulnerable) y la desaparición del hábitat 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano.salsoletea).

Por lo que se concluye que no debe llevarse a cabo la roturación solicitada."

CUARTO: Con fecha 8 de mayo de 2019 (RGE 6.445), el promotor aporta nuevo Documento Ambiental en el que se exponía: *"dada la imposibilidad de acreditar la dotación de agua de riego para dichos terrenos, mediante la presente se comunica que se ha decidido realizar el aprovechamiento agrícola de la finca, mediante la implantación de un cultivo de almendro en secano, de la variedad "Marcona", a marco 6x8, para lo cual se hace necesario realizar el movimiento de tierras solicitado. De este modo, en el documento se exponía un cambio en el objeto de cultivo elegido para secano."*

QUINTO: En relación al último Documento Ambiental aportado por el promotor (indicado en el párrafo que precede), en fecha 24 de mayo de 2019 (RGE 7.327 de fecha 28-05-19), se dicta resolución por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Región de Murcia, por el que se concluye:

"(…) Se acuerda la inadmisión, de conformidad con lo previsto por el artículo 45.4 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del Proyecto "Roturación de terrenos en los parajes de Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos de la Diputación Cañada de Gallego para cultivo agrícola hortícola", en el término municipal de Mazarrón (EIA2017002), promovido por GERARDO, MANUEL, JOSÉ Y CARMEN CÁNOVAS MOLINA Y CUATRO MÁS, CB, y cuyo órgano sustantivo es el Ayuntamiento de Mazarrón, por estimar de modo inequívoco que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales."

SEXTO: Con fecha 28 de marzo de 2022 (RGE electrónico 2022006122), por D. MÉNDEZ RAJA JOSÉ FRANCISCO, en nombre y representación de la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, se presenta escrito solicitando:

"1º. Que en octubre de 2018 la mercantil que represento adquirió una finca sita en el paraje de los Tiranos y Loma de Ceperos, en el término municipal de Mazarrón que comprende, entre otras, las parcelas 10, 49 y 51 del polígono 22, como puede apreciarse en las Certificaciones catastrales adjuntas al presente escrito.

2º que los anteriores propietarios Sr. Cánovas Molina habían iniciado un expediente de Licencia Mayor de Movimiento de tierras en el Ayuntamiento de Mazarrón, a nombre de GERARDO CÁNOVAS MOLINA Y OTROS CB, con DNI: ES30127278 en septiembre de 2016 con número de expediente 72/2016-3.04.01, por considerarse que el proyecto requería evaluación de impacto Ambiental, se adjuntó en dicha solicitud un documento ambiental para que el Ayuntamiento de Mazarrón lo tramitase como órgano sustantivo, expediente que a fecha de hoy sigue vivo en la Dirección General de Medio Ambiente, EIA20170012.

Por todo lo anteriormente AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, desea subrogarse en el expediente de obra mayor y en los que se deriven de él ante otros Organismos.

De hecho ya el último informe técnico con referencia 2022/281Y, firmado por D. José Manuel Fernández con fecha 2 de febrero de 2022, refleja como interesado a AGRUPACIÓN AGRÍOLA PERICHÁN, SL.

Los Sres. Cánovas nos han facilitado copia de dicho expediente y nos han trasladado una serie de aspectos a subsanar sobre el proyecto, conociendo las respuestas e informes recabados de los distintos organismos.

3º. Que esta mercantil pretende subsanar y corregir los inconvenientes reflejados por los organismos y por el propio Ayuntamiento y ha puesto el expediente en manos de un reputado gabinete medioambiental de la Región de Murcia.

4º. Vaya por adelantado que uno de los aspectos a subsanar es la duda sobre los derechos de riego de la finca, por lo que aportamos la inscripción de Confederación Hidrográfica del Segura, con número de inscripción IP-50/1986, NR de aprovechamiento 8.426, en la sección A, Tomo 10, Hoja 1821, inscripción a nombre de CRA pozo FEPICOMA, que tiene esas parcelas dentro de su zona regable autorizada y de la cual somos comuneros.

Por todo lo anterior;

SOLICITA:

Que conste todo lo manifestado anteriormente y que se admita la subrogación en el expediente de la mercantil que represento, comunicándose a los Organismos, que sea preciso. Rogamos que nos de audiencia en el expediente y que cualquier notificación pendiente nos sea remitida como actual interesado a AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, B30368971, preferiblemente de modo electrónico como marca la Ley 30/2015 de procedimiento administrativo, tomando como email de aviso santi@perichan.com"

SÉPTIMO: Con fecha 11 de abril de 2022, se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo del MI Ayuntamiento de Mazarrón

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

por el que se señala:

"(…) Darle traslado a la AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, que en fecha 28 de mayo de 2019, el MI Ayuntamiento de Mazarrón tuvo conocimiento de la RESOLUCIÓN de la Dirección General de Medio Ambiente, en la que se estimó:

"Se acuerda la inadmisión, de conformidad con lo previsto por el artículo 45.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del Proyecto "Roturación de terrenos en los parajes de Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos de la Diputación Cañada de Gallego para cultivo agrícola hortícola", en el término municipal de Mazarrón (EIA2017002), promovido por GERARDO, MANUEL, JOSÉ Y CARMEN CÁNOVAS MOLINA Y CUATRO MÁS, CB, y cuyo órgano sustantivo es el Ayuntamiento de Mazarrón, por estimar de modo inequívoco que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales."

Por lo que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada concluyó.

Es lo que informo, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado."

OCTAVO: En fecha 10 de octubre de 2022, se emite informe jurídico por el que se concluyó:

"(…) PRIMERO: Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad a favor la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, de la solicitud de la licencia presentada por la Comunidad de Bienes denominada GERARDO, MANUEL, JOSÉ y CARMEN CÁNOVAS MOLINA y CUATRO MÁS, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego, en fecha 30 de septiembre de 2016, y registrada en el Registro General de documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 18195, en el expediente con referencia 000072/2016-3.04.01 (actual expediente 2022/2986Y).

SEGUNDO: Denegar la licencia urbanística de obras consistentes Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego, siendo el actual promotor de las mismas la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, por las razones expresadas en los informes y resoluciones emitidas por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Región de Murcia (que obran en este expediente y el anterior con nº 000072/2016-3.04.01) y por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo del MI Ayuntamiento de Mazarrón en su informe de fecha 11 de abril de 2022, concluyendo todos que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales.

TERCERO: Notifíquese el presente al interesado, concediéndole audiencia por plazo de quince días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes."

NOVENO: Con fecha 14 de noviembre de 2022, se emite informe jurídico por parte de la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, para denegar la licencia urbanística de obras solicitada.

DÉCIMO: Con fecha 15 de noviembre de 2022, la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, emite informe de conformidad a la denegación de la licencia urbanística.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece *"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo

para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y D.G. correspondientes.

Por parte de los servicios técnicos municipales y por parte de las D.G. correspondientes, se ha informado lo siguiente:

Con fechas 13, 14 y 16 de febrero de 2018, se emite informe por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia), por el que se concluye:

"(…) Tras consultar el documento ambiental en la dirección web suministrada, tras consultar las bases de datos y cartográficas de esta Conserjería y tras comprobar la existencia de flora protegida en la zona objeto de este informe, se considera que de llevarse a cabo la roturación y puesta en cultivo de las 34,47 ha., supondría la eliminación de ejemplares de flora protegida, *Periploca angustifolia (vulnerable), Lycium intricatum (de interés especial) y Ziziphus lotus (vulnerable)* y la desaparición del hábitat 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Prgano-Salsoletea).

Por lo que se concluye que no debe llevarse a cabo la roturación solicitada."

En fecha 16 de enero de 2019, se emite informe por el Director General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, por el que se propone la *"inadmisión del proyecto de referencia (Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego para cultivo agrícola hortícola), por estimar de modo inequívoco que* ***el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales*** *ya que, como se ha indicado, el informe de la OISMA, en el punto 5. Conclusiones indica que:*

"Tras consultar el documento ambiental en la dirección web suministrada, tras consultar las bases de datos y cartográficas de esta Consejería y tras comprobar la existencia de flora protegida en la zona objeto de este informe, se considera que de llevarse a cabo la roturación y puesta en cultivo de las 34,47 ha, supondría la eliminación de ejemplares de flora protegida, Periploca angustofolia (vulnerable), Lycium intrincatum (de interés especial), Ziziphus lotus (vulnerable) y la desaparición del hábitat 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano.salsoletea).

Por lo que se concluye que no debe llevarse a cabo la roturación solicitada."

En relación al último Documento Ambiental aportado por el promotor, en fecha 24 de mayo de 2019 (RGE 7.327 de fecha 28-05-19), se dicta resolución por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Región de Murcia, por el que se concluye:

"(…) Se acuerda la inadmisión, de conformidad con lo previsto por el artículo 45.4 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del Proyecto "Roturación de terrenos en los parajes de Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos de la Diputación Cañada de Gallego para cultivo agrícola hortícola", en el término municipal de Mazarrón (EIA2017002), promovido por GERARDO, MANUEL, JOSÉ Y CARMEN CÁNOVAS MOLINA Y CUATRO MÁS, CB, y cuyo órgano sustantivo es el Ayuntamiento de Mazarrón, por estimar de modo inequívoco que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales."

Con fecha 11 de abril de 2022, se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo del MI Ayuntamiento de Mazarrón por el que se señala:

"(…) Darle traslado a la AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, que en fecha 28 de mayo de 2019, el MI Ayuntamiento de Mazarrón tuvo conocimiento de la RESOLUCIÓN de la Dirección General de Medio Ambiente, en la que se estimó:

"Se acuerda la inadmisión, de conformidad con lo previsto por el artículo 45.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del Proyecto "Roturación de terrenos en los parajes de Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos de la Diputación Cañada de Gallego para cultivo agrícola hortícola", en el término municipal de Mazarrón (EIA2017002), promovido por GERARDO, MANUEL, JOSÉ Y CARMEN CÁNOVAS MOLINA Y CUATRO MÁS, CB, y cuyo órgano sustantivo es el Ayuntamiento de Mazarrón, por estimar de modo inequívoco que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales."

Por lo que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada concluyó.

QUINTA: Cambio de titularidad de la licencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 letra g de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias urbanística publicada en el BORM nº. 66, de 21 de marzo de 2013 y modificada conforme a texto publicado en BORM nº 139 de 19 de junio de 2015:

"Los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas, para lo cual bastará la mera comunicación a que alude el artículo 22 de esta ordenanza".

Respecto a la anterior previsión, se ha procedido por D. JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ RAJA, en nombre y representación de la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, a comunicar, mediante escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2022 (RGE electrónico 2022006122), el cambio de titularidad de la solicitud de la licencia presentada por la Comunidad de Bienes denominada GERARDO, MANUEL, JOSÉ y CARMEN CÁNOVAS MOLINA y CUATRO MÁS, 30 de septiembre de 2016, y registrada en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 18.195, en su favor.

Habiéndose cumplido por tanto, con el trámite de comunicación exigido en la ordenanza municipal para el cambio de titularidad de la licencia, de conformidad con el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe entender que el cambio de titularidad en favor de la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, despliega efectos desde la misma fecha en que fue presentada la comunicación en el registro municipal, no resultando necesaria la adopción de acuerdo expreso de cambio de titularidad por el Ayuntamiento de Mazarrón.

SEXTA: Alegaciones.

En fecha 10 de octubre de 2022, se emite informe jurídico por el que se concluyó:

"(…) PRIMERO: Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

favor la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, de la solicitud de la licencia presentada por la Comunidad de Bienes denominada GERARDO, MANUEL, JOSÉ y CARMEN CÁNOVAS MOLINA y CUATRO MÁS, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego, en fecha 30 de septiembre de 2016, y registrada en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 18.195, en el expediente con referencia 000072/2016-3.04.01 (actual expediente 2022/2986Y).

SEGUNDO: Denegar la licencia urbanística de obras consistentes Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego, siendo el actual promotor de las mismas la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, por las razones expresadas en los informes y resoluciones emitidas por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Región de Murcia (que obran en este expediente y el anterior con nº 000072/2016-3.04.01) y por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo del MI Ayuntamiento de Mazarrón en su informe de fecha 11 de abril de 2022, concluyendo todos que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales.

TERCERO: Notifíquese el presente al interesado, concediéndole audiencia por plazo de quince días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes."

Durante el plazo de alegaciones otorgado, en fecha 11 de octubre de 2022, por el/los interesado/os no se ha presentado escrito de alegaciones.

Procede continuar con la tramitación del presente expediente, siendo el paso siguiente a realizar el de denegación de la licencia, poniéndose fin a la vía administrativa, y notificando al/los interesado/os de la misma, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

SÉPTIMA: Denegación de la licencia.

Conforme al apartado 2 del artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, toda denegación de licencia deberá ser motivada con explicita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

OCTAVA: Competencia para la concesión de la licencia de obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística de obras consistentes Proyecto de roturación de terrenos, en Parajes la Loma de Ceperos y Cañada de los Tiranos, Diputación Cañada de Gallego, siendo el actual promotor de las mismas la mercantil AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHÁN, SL, por las razones expresadas en los informes y resoluciones emitidas por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Región de Murcia (que obran en este expediente y el anterior con nº 000072/2016-3.04.01) y por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo del MI Ayuntamiento de Mazarrón en su informe de fecha 11 de abril de 2022, concluyendo todos que *el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales.*

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. URBANISMO.
Referencia: 2022/5026E.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia de obras consistente en construcción de vivienda unifamiliar y piscina.

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 8 de junio de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/010786, se presenta por Koirensu, SL, en nombre y representación de la mercantil CYCLOPE GESTIÓN, SL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle INFANTA CRISTINA, 3, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8889822XG4588N0001DH.

SEGUNDO: Con fecha 22 de junio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: En fecha 15 de julio de 2022, nº de registro 3340/2022, se emite informe por parte de la policía local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La parcela donde se pretenden realizar las obras de edificación, en la calle Infanta Cristina número 3, no tiene delante ningún paso de peatones señalizado, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.

2. No cuenta con mobiliario urbano delante del acceso que se pretende realizar.

3. La vía cuenta con 7 metros de ancho de calzada, pudiendo estacionar a ambos lados de la misma.

4. Teniendo en cuenta el punto anterior, la puerta de la vivienda deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículos, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del Plan General de Ordenación, el cual establece lo siguiente:

"los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a. En lugares de baja visibilidad.

b. En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones."

5. En caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.

Se ajuntan fotografías.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos".

CUARTO: Con fecha 15 de noviembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero técnico de obras públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada eliminado los postes existentes. En todo momento seguirá las instrucciones de la compañía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

titular del servicio.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para valorar otras alternativas.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)

QUINTO: En fecha 2 de noviembre de 2022, se emite resolución por la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia (notificada a esta parte en fecha 7-11-22 con RGE 20469), por la que se autoriza a la mercantil CYCLOPE GESTIÓN, SL, a la realización de obras ubicadas en zona de Servidumbre de Protección, descritas en el proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MAS PISCINA MARÍA MATEOS, con sujeción a la legislación de costas y a las Condiciones Generales que se acompañan como anexo a la citada resolución, sin que el incremento de valor que las obras comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios y condicionado al cumplimiento de lo establecido en el planeamiento urbanístico municipal y a la obtención de la licencia correspondiente para la ejecución de la conexión de la piscina a la red municipal.

Así mismo se señala que, previo al comienzo de las obras, la Demarcación de Costas del Estado de Murcia, deberá proceder a la comprobación del replanteo de las servidumbres legales de costas que efectúe el interesado, para lo que deberá remitir comunicación a dicha Demarcación al correo que se le señala.

A la finalización de las obras, el titular deberá remitir plano as built firmado por técnico competente a dicha Dirección General, en el que se representen las actuaciones ejecutadas y las líneas de deslinde DPMT, Servidumbre de Tránsito y Servidumbre de Protección. En caso de que la hubiera, el interesado deberá poner a disposición de la autoridad competente, la arena procedente de los trabajos de vaciado de la parcela, para labores de alimentación de la playa.

SEXTO: Con fecha 8 de noviembre de 2022, se emite informe favorable por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

SÉPTIMO: Con fecha 14 de noviembre de 2022, se emite informe jurídico favorable a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos

OCTAVO: Con fecha 14 de noviembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos, Policía Local y Dirección General de Murcia.

Por parte de los servicios técnicos municipales, Policía Local y la Dirección General de Movilidad y Litoral, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 22 de junio de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 15 de julio de 2022, nº de registro 3340/2022, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

"1. La parcela donde se pretenden realizar las obras de edificación, en la calle Infanta Cristina número 3, no tiene delante ningún paso de peatones señalizado, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.

2. No cuenta con mobiliario urbano delante del acceso que se pretende realizar.

3. La vía cuenta con 7 metros de ancho de calzada, pudiendo estacionar a ambos lados de la misma.

4. Teniendo en cuenta el punto anterior, la puerta de la vivienda deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículos, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del Plan General de Ordenación, el cual establece lo siguiente:

"los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a. En lugares de baja visibilidad.

b. En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones."

5. En caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.

Se ajuntan fotografías.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos".

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada eliminado los postes existentes. En todo momento seguirá las instrucciones de la compañía titular del servicio.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para valorar otras alternativas.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)

En fecha 2 de noviembre de 2022, se emite resolución por la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia (notificada a esta parte en fecha 7-11-22 con RGE 20469), por la que se autoriza a la mercantil CYCLOPE GESTIÓN, SL, a la realización de obras ubicadas en zona de Servidumbre de Protección, descritas en el proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MAS PISCINA MARÍA MATEOS, con sujeción a la legislación de costas y a las Condiciones Generales que se acompañan como anexo a la citada resolución, sin que el incremento de valor que las obras comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios y condicionado al cumplimiento de lo establecido en el planeamiento urbanístico municipal y a la obtención de la licencia correspondiente para la ejecución de la conexión de la piscina a la red municipal.

Así mismo se señala que, previo al comienzo de las obras, la Demarcación de Costas del Estado de Murcia, deberá proceder a la comprobación del replanteo de las servidumbres legales de costas que efectúe el interesado, para lo que deberá remitir

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

comunicación a dicha Demarcación al correo que se le señala.

A la finalización de las obras, el titular deberá remitir plano as built firmado por técnico competente a dicha Dirección General, en el que se representen las actuaciones ejecutadas y las líneas de deslinde DPMT, Servidumbre de Tránsito y Servidumbre de Protección. En caso de que la hubiera, el interesado deberá poner a disposición de la autoridad competente, la arena procedente de los trabajos de vaciado de la parcela, para labores de alimentación de la playa.

Con fecha 8 de noviembre de 2022, se emite informe favorable por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle INFANTA CRISTINA, 3, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8889822XG4588N0001DH, siendo promotor de las mismas la mercantil CYCLOPE GESTIÓN, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **4.156,08 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **1.000,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, de fecha 8 de noviembre de 2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la policía local.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada eliminado los postes existentes. En todo momento seguirá las instrucciones de la compañía titular del servicio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los servicios técnicos municipales para valorar otras alternativas.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

7.- Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe por parte de la Policía Local (nº de registro 3340/2022) sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, de fecha 15 de julio de 2022.

8.- Se deberá de estar a lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia de fecha 2-11-22 (notificada a esta parte en fecha 7-11-22 con RGE 20469), que consta en el presente expediente administrativo, y a las Condiciones Generales que se anexan a dicha resolución.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen tres puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

24. CULTURA.
Referencia: 2022/10036Q.
Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación del contrato menor de los servicios de la organización (logística y difusión) de la VII Asamblea General

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Ordinaria “Turismo Cultural. Territorio en la Ruta”.

“El MI Ayuntamiento de Mazarrón por medio de la concejalía de cultura realiza una apuesta por la investigación y puesta en valor de su patrimonio histórico en colaboración instituciones de reconocido prestigio académico y profesional en el ámbito de la cultura. Resultando receptivos a propuestas en este sentido, que promueven la difusión del Patrimonio Histórico de Mazarrón en el ámbito nacional e internacional, así como en el desarrollo de estrategias para su conservación, protección y puesta en valor como instrumento para el desarrollo del turismo cultural. Este es el caso de la propuesta recibida por la Asociación Red española de la Ruta de los Fenicios. Culturas antiguas del Mediterráneo, mediante su propuesta de celebración de la VII Asamblea General Ordinaria de Socios que tratará sobre el “Turismo Cultural. Territorio en la Ruta”, dedicado a la divulgación de los resultados de diversas investigaciones así como de números proyectos acerca del desarrollo del turismo cultural en relación a la Ruta de los Fenicios.

Visto.- El presupuesto.

Visto.- El informe de necesidad.

Visto.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2022.2.0017588.000.

Visto.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a la ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA DE LA RUTA DE LOS FENICIOS. CULTURAS ANTIGUAS DEL MEDITERRÁNEO–ITINERARIO CULTURAL DEL CONSEJO DE EUROPA, G-23789761, por importe de 7.800,00 euros exento de IVA.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra el mismo resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2021/1131L.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del servicio de “Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada “SARA”, tramitación ordinaria, del servicio de “Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)”, por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 9 de marzo de 2022 en la que, entre otros, se dice:

“1.- Apertura y calificación administrativa: 2021/1131L - Servicio de “Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas en el Término Municipal de Mazarrón”.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada “SARA”, tramitación ordinaria, del servicio de “jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E., y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación administrativa" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73727349-F30882237 / ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL – LIMAIS, SC, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A40015851 / ALVAC, SA, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A28517308 / EULEN, SA, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30365712 / STV GESTIÓN, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa propone por unanimidad, admitir a la licitación a las anteriores empresas cuya documentación administrativa presentada resultó correcta:

- NIF: B73727349-F30882237 / ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL – LIMAIS, SC.

- NIF: A40015851 / ALVAC, SA.

- NIF: A28517308 / EULEN, SA.

- NIF: B30365712 / STV GESTIÓN, SL".

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 16 de marzo de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/1131L - Servicio de "Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas en el Término Municipal de Mazarrón".- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E., y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

En primer lugar interviene el Secretario para decir que antes de abrir las Memorias Técnicas en acto público, se debe dejar claro a los licitadores que solo se podría mostrar el índice de aquellas ofertas técnicas que sean declaradas confidenciales por parte de los propios licitadores y que en base a esto, él mismo emitiría informe sobre la confidencialidad de las Memorias para elevarlo al Órgano de Contratación, que es la Junta de Gobierno Local, y ésta designase, conforme al art. 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, lo que es confidencial y lo que no lo es, ya que el proyecto técnico o memoria técnica no se puede declarar confidencial en su totalidad.

Interviene el Técnico Económico Financiero para decir que ha visto el Pliego y ha encontrado varias deficiencias, de las cuales ahora va a exponer las principales, porque a su entender, sólo con éstas queda claro que esta licitación se encuentra adulterada, y procede a explicarlas.

En cuanto a los criterios de valoración, el Pliego los divide en Juicios de Valor con 49 puntos y Automáticos con 51 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Pues bien, en apariencia todo sería correcto. Pero la realidad es totalmente distinta, y ello debido a la fórmula que contiene el Pliego para valorar el criterio precio. Esta es una fórmula que si el único criterio de valoración fuese el precio pues no pasaría nada, pero puesta en este contexto, es decir, conjuntamente con el resto de criterios, hace que el peso específico de los criterios automáticos se vuelva irrelevante. Es decir, se altera completamente el orden Juicio de Valor 49 - Criterios automáticos 51.

Y ello por una razón evidente, tal y como ya se han pronunciado distintos tribunales, anulando los correspondientes procedimientos de licitación. En este Pliego el criterio precio que en apariencia pone en juego 20 puntos, pero con esa fórmula [(Oferta más baja/Oferta a valorar) x 20] en realidad lo que se están jugando los licitadores son poco más de 3 puntos. Es una fórmula que juega con esa limitación.

Por tanto, no estando en juego prácticamente 17 puntos de esos 20 puntos que se fija en el criterio precio, esta hace que el criterio Juicio de valor tenga un peso relativo de más del 50% sobre el total de los criterios.

Esto supone que en la práctica el órgano de contratación ha reservado la adjudicación del contrato en base a criterios prácticamente en exclusiva subjetivos. Esto supone vulnerar la norma que exige la intervención de un comité de expertos cuando los criterios dependientes de juicios de valor tengan una ponderación superior al 50%.

Y lo más importante, no sólo es que se haya vulnerado esa exigencia de la LCSP, sino que con esta fórmula del criterio precio no se permite discriminar de manera proporcional las propuestas económicas de los licitadores, tal y como ya se han pronunciado distintos tribunales al respeto en casos idénticos.

El Secretario contesta que si los licitadores no han recurrido la fórmula es correcta.

Interviene el Alcalde para decir que ante la duda creada por la fórmula que se contempla en el PCAP y la manifestación hecha por el Técnico Económico-Financiero referente a que en el Pliego se debería de haber incluido un comité de expertos pregunta si la Mesa está legitimada para nombrar un comité de expertos.

El Secretario y el Técnico le contestan que no porque no está contemplado en el Pliego.

El Técnico Económico Financiero comenta que otra cuestión es la relativa al Presupuesto de licitación. Dice la LCSP que el Presupuesto Base de Licitación ha de venir desglosado bien en el Pliego o bien en otro documento del expediente. En este expediente, lo que más se asemeja a un desglose es lo que viene en la Memoria justificativa del contrato, en el que aparece el coste anual de los 20 trabajadores que se exigen en el Pliego técnico, que ni siquiera viene totalizado, pero que se ha molestado en hacer la suma y resulta un coste total del personal de 552.897,62 €. Que le ha pedido aclaración al técnico que firma dicha Memoria, para que le indique cómo se llega a los 965.096,47 € que figuran en la misma como costes directos, cuando el coste de Personal sólo supone esos 552.000 €. Que el técnico le aporta el desglose por correo electrónico, del que resulta que el coste de Personal es de 656.230,22 €.

Ante su extrañeza le vuelve a preguntar que cómo es posible que el coste de esos 20 trabajadores que figuran en la Memoria (recordemos que es el que figura publicado) es de 552.897,62 € frente a los 656.230,22 € que ahora le dice, es decir más de 100.000 € y que la respuesta que le da es que para este cálculo se ha incluido absentismo y vacaciones.

Es evidente, por tanto, que desde su punto de vista se ha incumplido también esa exigencia de la LCSP relativa al debido desglose en el presupuesto base de licitación con desagregación de los costes salariales por categoría profesional. Es decir, esos 656.230,22 € que en el día de hoy nos hemos enterado que es el coste de Personal, no aparece desagregado en ninguno de los documentos del expediente, ni fueron publicados.

Asimismo comenta que el pliego no contempla revisión de precios sin embargo la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

respuesta que se da a un licitador que pregunta:

"Buenos días, en el Anexo I, modelo de proposición económica incluido en el PCAP, pide un desglose justificativo de la oferta económica presentada.

Dicho desglose debe incluir los 4 años de contrato, ¿Sí o no? ¿Se debe indicar estos precios anuales en el modelo de proposición?

En caso de no ser necesarios los 4 años de contrato, ¿Sólo se aportaría el año 1? ¿Y este sería el precio anual a indicar en el anexo?

Un saludo".

En la que se responde:

"Buenas tardes.

En el anexo I se debe indicar el precio anual del primer año, así como adjuntar el estudio de costes justificativo de la oferta económica presentada de este primer año, debiendo considerar que el resto de años se ven incrementados en un 3% anual, tal y como recoge el estudio económico de la Memoria justificativa del contrato".

Esto quiere decir que sería una revisión de precios.

El interventor comenta que todas estas cuestiones ahora le parecen superfluas ya que está todo aprobado y publicado.

El Secretario dice que lo que manda es el PCAP, no hay revisión de precios porque así lo dice el PCAP.

Tras este debate, la Mesa concluye por unanimidad, que el Sr. Secretario General de la Corporación emita informe sobre la confidencialidad de las Memorias ya que todos los documentos obrantes en ellas no pueden ser confidenciales conforme a lo establecido en el art. 133 de la Ley 9/2017.

Seguidamente tiene lugar el acto público de apertura del sobre nº 2 al que asisten: Dña. Isabel Mª. Morales López, con D.N.I. 23.029.885-P; D. Juan Pedro Toledo Martínez, con D.N.I. 77.706.295-J y D. Mateo Carrasco Bravo, con D.N.I. 23.256.683-A, en representación de UTE Actúa, Servicios y Medio Ambiente, SL.-Limais, Soc.Coop.

Por la secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre nº 2 "Memoria técnica" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B73727349-F30882237 / ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL – LIMAIS, SC.

- NIF: A40015851 / ALVAC, SA.

- NIF: A28517308 / EULEN, SA.

- NIF: B30365712 / STV GESTIÓN, SL.

Todas ellas presentan la Memoria Técnica con documentos de confidencialidad, con lo cual sólo se muestra a los asistentes el índice de cada Memoria.

Se informa a los asistentes que la Mesa va a proponer que el órgano de contratación se pronuncie acerca de la confidencialidad de los documentos.

En estos momentos se ausentan los representantes de UTE Actúa, Servicios y Medio Ambiente, SL-Limais, Soc.Cop., ya que ha finalizado este punto".

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 20 de abril de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

6.- Otros: 10/2022 - Otros 2021/1131L Jardinería.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E., y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario General el día 19 de abril de 2022 y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2.022, el cual concluye:

"De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo pronunciamiento de conformidad, de la Mesa de Contratación, sobre el presente informe, se elevaría al Órgano de Contratación, propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la confidencialidad de las ofertas o proyectos técnicos en los términos presentados por los licitadores.

2º.- Declarar la confidencialidad del informe técnico de valoración de los criterios subjetivos de las ofertas presentadas en el que se analizan y describen los proyectos técnicos aportados como parte de las ofertas de la licitación, incorporándose en el expediente, con el carácter de confidencial.

3º- Elaborar un informe síntesis del informe de valoración principal, donde queden desagregados los datos concretos e identificativos que han sido declarados confidenciales, el cual será objeto de publicación."

Se une a esta Acta copia de dicho informe.

El Sr. Sánchez García comenta que él sigue manteniendo su postura sobre este expediente y se reitera en su informe de fecha 5 de abril de 2022, que dirigió a esta Mesa, en el que propone el desistimiento del mismo.

Tras un breve debate producido entre los miembros de la Mesa sobre el contenido del informe del Sr. Secretario, ésta concluye por tres votos a favor (Sr. Miras Lorente, Sr. López López y Sr. Jiménez Fernández) y uno en contra (Sr. Sánchez García, el cual mantiene su postura sobre este expediente y se reitera en su informe de fecha 5 de abril de 2022, en el que propone el desistimiento del mismo) aceptar las conclusiones del informe del Sr. Secretario General de la Corporación y proponer al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) la aprobación del anterior informe."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 6 de julio de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

25.- Otros: 10/2022 - Otros 2021/1131L Jardinería.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E., y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Por la Secretaria de la Mesa se informa del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 6 de mayo de 2022, en el cual se aprobó:

1º.- Declarar la confidencialidad de las ofertas o proyectos técnicos en los términos presentados por los licitadores.

2º.- Declarar la confidencialidad del informe técnico de valoración de los criterios subjetivos de las ofertas presentadas en el que se analizan y describen los proyectos técnicos aportados como parte de las ofertas de la licitación, incorporándose en el expediente, con el carácter de confidencial.

3º- Elaborar un informe síntesis del informe de valoración principal, donde queden

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

desagregados los datos concretos e identificativos que han sido declarados confidenciales, el cual será objeto de publicación.

Asimismo se informa que está pendiente del nombramiento del técnico que tiene que realizar la valoración de las Memorias Técnicas.

Interviene el Sr. Secretario para decir que antes de continuar con la tramitación del expediente, está pendiente de resolución el escrito presentado por el Técnico Económico Financiero el día 5 de abril de 2022 sobre desistimiento del expediente.

Dice que existe en el expediente un informe redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Tomás Gallego Agüera, y que le fue solicitado por el anterior Presidente de la Mesa de Contratación, al no haber sido solicitado en el seno de la Mesa y para evitar posibles nulidades, por esta Mesa se debería solicitar una copia del informe a dicho técnico.

A la vista de lo anterior la Mesa concluye por unanimidad:

1º.- Solicitar a D. José Tomás Gallego Agüera, copia del informe solicitado por la Alcaldía, a efectos de convalidar los trámites administrativos de este Órgano Colegiado y una vez recibido el informe la Mesa decidirá.

2º- Solicitar informe al Sr. Secretario General y vocal de la Mesa sobre quién es el órgano competente para resolver la reclamación (si la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación), así como sobre la reclamación planteada."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 17 de agosto de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

2.- Otros: Sesión 20/2022 - Expediente 2021/1131L. Servicio de Jardinería.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del Informe emitido por D. Jesús López López, Secretario General y vocal de esta Mesa de Contratación, el día 10 de agosto de 2022, sobre la reclamación planteada por D. Pedro Sánchez García solicitando el desistimiento del contrato y que le fue requerido por la Mesa en sesión 18/2022 de 6 de julio de 2022.

Interviene el Sr. Secretario exponiendo que el Informe tiene su origen en base a una reclamación de D. Pedro Sánchez García, vocal de la Mesa de Contratación, en fecha 5 de abril de 2022, en la que proponía a la Mesa el desistimiento del contrato para su posterior elevación al Órgano de Contratación e igualmente, en el requerimiento de la propia Mesa en fecha 06/07/2022 para que se señale el Órgano competente para resolver la citada reclamación.

Revisada la documentación obrante en el expediente, los miembros de la Mesa deciden, por unanimidad, aceptar las conclusiones del Informe del Sr. Secretario General de la Corporación:

"1º.- El órgano competente para resolver la solicitud planteada, es la Mesa de Contratación.

2º.- La propia Mesa de Contratación, deberá pronunciarse sobre el asunto planteado, en base a la documentación que obra en el expediente, y en el informe técnico emitido por D. José Tomás Gallego Agüera."

Una vez clara la competencia de la Mesa para resolver la reclamación, el Sr.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Secretario explica sobre el fondo del asunto que, dada la falta de reclamaciones a los pliegos, ya firmes, se deben desestimar las alegaciones por lo que la Mesa entiende, por unanimidad, que el presupuesto está correctamente calculado, concluyendo, por unanimidad, que se desestime la reclamación de D. Pedro Sánchez García.

Para finalizar y continuar con la tramitación del expediente, la Mesa acuerda designar, por cuatro votos a favor (Sr. Morenilla Zamora, Sr. López López, Sra. Pérez Martínez y Sra. García Zamora) y una abstención (Sr. García Ortega), a D. Alfonso Morenilla Pérez, Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, para la correspondiente valoración de las ofertas técnicas, conforme a lo establecido en la cláusula 12.a) del PCAP que rige la contratación, teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2022, declarando la confidencialidad de las memorias técnicas."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 7 de septiembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/1131L - Servicio de "Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas en el Término Municipal de Mazarrón".- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al de informe de valoración del sobre nº 2 "Memoria Técnica", emitido el día 26 de agosto de 2022, por D. Alfonso Morenilla Pérez, Técnico de Medio Ambiente, y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2.022, el cual concluye:

"7.- Resultados.

Una vez obtenidos los resultados de la puntuación para cada uno de los bloques y criterios de valoración, el resultado global para el sistema de valoración establecido es de:

EMPRESA	*PUNTUACIÓN TOTAL*
ALVAC, SA.	*34,5 puntos*
UTE ACTÚA, SL – LIMAIS, SL.	*39,75 puntos*
STV GESTIÓN, SL.	*45 puntos*
EULEN, SA.	*31,75 puntos*

Todas las ofertas han superado el umbral técnico, correspondiente al 50%, 49 puntos atribuibles a los criterios de juicio de valor, por tanto, se propone que deben pasar a la segunda fase para la valoración de los criterios automáticos.

Esto es lo que se informa por el técnico que suscribe, a los efectos oportunos, a la hora de valorar la calidad de las ofertas técnicas de las empresas (Sobre 2) y, para su toma en consideración en el proceso de licitación por parte de la Mesa de Contratación, elevando el presente Informe a la superioridad."

Se une a esta Acta fotocopia compulsada del informe síntesis del informe de valoración principal, dada la confidencialidad de las memorias según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022.

La Mesa concluye por unanimidad asumir el anterior informe de valoración y otorgar las siguientes puntuaciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

- Alvac, S.A.: 34,5 puntos.
- UTE Actúa S.L. – Limais, S.L.: 39,75 puntos.
- STV Gestión, S.L.: 45 puntos.
- Eulen, S.A.: 31,75 puntos."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 14 de septiembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/1131L - Servicio de "Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas en el Término Municipal de Mazarrón". *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los asistentes que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de septiembre de 2022, se procedió a la valoración de los sobres nº 2 "Memorias Técnicas", produciéndose el siguiente resultado:

- Alvac, SA: 34,5 puntos.
- UTE Actúa S.L. – Limais, S.L.: 39,75 puntos.
- STV Gestión, S.L.: 45 puntos.
- Eulen, S.A.: 31,75 puntos.

Asimismo por la Secretaria de la Mesa a petición de los representantes de las empresas licitadoras que han asistido, se les hace entrega de una copia del informe síntesis de valoración del principal, dada la confidencialidad de las memorias según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Proposición económica", presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- Alvac, S.A., se compromete a la realización del servicio en la cantidad anual de 1.108.131,42 € de principal y 232.707,60 € de IVA, lo que suma un total de 1.340.839,02 €.

Se adjunta Estudio Justificativo de la Oferta económica presentada.

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras anuales:

MEJORA	***OFERTA***
b.1.1) Aportación de una biotrituradora y que pase a ser propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón una vez expirada la duración del contrato, con las características mínimas indicadas en la cláusula 12, apartado b.1.1) (Contestar SI/NO)	***SI***
b.1.2) Suministro y plantación anual de arbolado y palmáceas. Cada 50 unidades de arbolado y palmáceas suministradas y plantadas anualmente (Contestar grupo de 50 unidades/año)	***5 GRUPOS DE 50 UD/AÑO***
b.1.3) Destoconado de árboles y palmáceas y posterior plantación. Cada 25 unidades de destoconado y posterior plantación con especies a decidir por DTM, durante el primer año de ejecución del contrato (Contestar grupo de 25 unidades/año).	***5 GRUPOS DE 25 UD/AÑO***
b.1.4) Suministro y plantación anual de plantas de flor de temporada. Cada 500 unidades de plantas de flor suministradas y plantadas anualmente durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar grupo de 500 unidades/año)	***6 GRUPOS DE 25 UD/AÑO***
b.1.5) Compromiso de adecuación del sistema de riegos en jardines. Cada 200	***1.200 m2/año***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

m2 de superficie ajardinada que se comprometan a la adecuación integral del sistema de riego anualmente durante la ejecución del contrato (Contestar m2/año)	
b.1.6) Suministro e instalación de césped artificial. Cada 700 m2 de suministro e instalación de césped artificial durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar número de lotes de 700 m2/período del contrato)	***4 LOTES DE 700 m2/periodo del contrato***

- UTE Actúa, SL – Limais, SL, se compromete a la realización del servicio en la cantidad anual de 1.120.080,82 € de principal y 235.216,97 € de IVA, lo que suma un total de 1.355.297,79 €.

Se adjunta Estudio Justificativo de la Oferta económica presentada.

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras anuales:

MEJORA	***OFERTA***
b.1.1) Aportación de una biotrituradora y que pase a ser propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón una vez expirada la duración del contrato, con las características mínimas indicadas en la cláusula 12, apartado b.1.1) (Contestar SI/NO)	***SI***
b.1.2) Suministro y plantación anual de arbolado y palmáceas. Cada 50 unidades de arbolado y palmáceas suministradas y plantadas anualmente (Contestar grupo de 50 unidades/año)	***5 GRUPOS DE 50 UD/AÑO***
b.1.3) Destoconado de árboles y palmáceas y posterior plantación. Cada 25 unidades de destoconado y posterior plantación con especies a decidir por DTM, durante el primer año de ejecución del contrato (Contestar grupo de 25 unidades/año).	***5 GRUPOS DE 25 UD/AÑO***
b.1.4) Suministro y plantación anual de plantas de flor de temporada. Cada 500 unidades de plantas de flor suministradas y plantadas anualmente durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar grupo de 500 unidades/año)	***6 GRUPOS DE 500 UD/AÑO***
b.1.5) Compromiso de adecuación del sistema de riegos en jardines. Cada 200 m2 de superficie ajardinada que se comprometan a la adecuación integral del sistema de riego anualmente durante la ejecución del contrato (Contestar m2/año)	***1.200 m2/año***
b.1.6) Suministro e instalación de césped artificial. Cada 700 m2 de suministro e instalación de césped artificial durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar número de lotes de 700 m2/periodo del contrato)	***4 LOTES DE 700 m2/periodo del contrato***

- Eulen, SA, se compromete a la realización del servicio en la cantidad anual de 850.128,09 € de principal y 178.526,90 € de IVA, lo que suma un total de 1.028.654,99 €.

Se adjunta Estudio Justificativo de la Oferta económica presentada.

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras anuales:

MEJORA	***OFERTA***
b.1.1) Aportación de una biotrituradora y que pase a ser propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón una vez expirada la duración del contrato, con las características mínimas indicadas en la cláusula 12, apartado b.1.1) (Contestar SI/NO)	***SI***
b.1.2) Suministro y plantación anual de arbolado y palmáceas. Cada 50 unidades de arbolado y palmáceas suministradas y plantadas anualmente (Contestar grupo de 50 unidades/año)	***SI 5 GRUPOS 250 UD/AÑO***
b.1.3) Destoconado de árboles y palmáceas y posterior plantación. Cada 25 unidades de destoconado y posterior plantación con especies a decidir por DTM, durante el primer año de ejecución del contrato (Contestar grupo de 25 unidades/año).	***SI 5 GRUPOS 125 UD/AÑO***
b.1.4) Suministro y plantación anual de plantas de flor de temporada. Cada 500 unidades de plantas de flor suministradas y plantadas anualmente durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar grupo de 500 unidades/año)	***SI 6 GRUPOS 3000 UD/AÑO***
b.1.5) Compromiso de adecuación del sistema de riegos en jardines. Cada 200	***SI***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

m2 de superficie ajardinada que se comprometan a la adecuación integral del sistema de riego anualmente durante la ejecución del contrato (Contestar m2/año)	***1.200 m2/año***
b.1.6) Suministro e instalación de césped artificial. Cada 700 m2 de suministro e instalación de césped artificial durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar número de lotes de 700 m2/periodo del contrato)	***SI 2800 m2/duración contrato***

- STV Gestión, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad anual de 1.109.176,07 € de principal y 232.926,98 € de IVA, lo que suma un total de 1.342.103,05 €.

Se adjunta Estudio Justificativo de la Oferta económica presentada.

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras anuales:

MEJORA	***OFERTA***
b.1.1) Aportación de una biotrituradora y que pase a ser propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón una vez expirada la duración del contrato, con las características mínimas indicadas en la cláusula 12, apartado b.1.1) (Contestar SI/NO)	***SI***
b.1.2) Suministro y plantación anual de arbolado y palmáceas. Cada 50 unidades de arbolado y palmáceas suministradas y plantadas anualmente (Contestar grupo de 50 unidades/año)	***5 GRUPOS DE 50 UD/AÑO***
b.1.3) Destoconado de árboles y palmáceas y posterior plantación. Cada 25 unidades de destoconado y posterior plantación con especies a decidir por DTM, durante el primer año de ejecución del contrato (Contestar grupo de 25 unidades/año).	***5 GRUPOS DE 25 UD/AÑO***
b.1.4) Suministro y plantación anual de plantas de flor de temporada. Cada 500 unidades de plantas de flor suministradas y plantadas anualmente durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar grupo de 500 unidades/año)	***6 GRUPOS DE 500 UD/AÑO***
b.1.5) Compromiso de adecuación del sistema de riegos en jardines. Cada 200 m2 de superficie ajardinada que se comprometan a la adecuación integral del sistema de riego anualmente durante la ejecución del contrato (Contestar m2/año)	***1.200 m2/año***
b.1.6) Suministro e instalación de césped artificial. Cada 700 m2 de suministro e instalación de césped artificial durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar número de lotes de 700 m2/periodo del contrato)	***4 LOTES DE 700 m2/periodo del contrato***

La Mesa de conformidad con lo establecido en el art 22 del PCAP, detecta que la oferta presentada por la empresa EULEN, SA, se encuentra en situación de anormalidad por lo que propone por unanimidad requerirle para que en el plazo de tres días hábiles presente la justificación de su oferta.

Una vez presentada la justificación, se pasará a informe de D. Alfonso Morenilla Pérez, Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento para su valoración."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 11 de octubre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/1131L - Servicio de "Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas en el Término Municipal de Mazarrón". *- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022 se acordó de conformidad con lo establecido en el art. 22 del PCAP conceder a Eulen, S.A., un plazo de tres días hábiles para que presentase la justificación de su oferta ya que la misma se encontraba en situación de anormalidad/desproporcionalidad.

Con fecha 21 de septiembre de 2022 fue enviada a Eulen S.A., comunicación para justificación de su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Estado, no siendo presentada justificación alguna.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad: Excluir de la licitación a Eulen S.A., al no presentar la justificación de la baja temeraria.

Seguidamente se da lectura al informe emitido el día 6 de octubre de 2022 por D. Alfonso Morenilla Pérez, Técnico Medio Ambiental de este Ayuntamiento y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022.

La Mesa, encontrándolo conforme, procede a aplicar la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores produciéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	*Puntuación oferta mejoras*	*Puntuación oferta económica*	*Puntuación global*
ALVAC, SA.	*25,3*	*20*	*45,30*
UTE ACTÚA, SL-LIMAIS, SL.	*31*	*19,80*	*50,80*
STV GESTIÓN, SL.	*31*	*19,10*	*50,10*

Se une a esta Acta copia de dicho informe de valoración.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP.

"…/…

11.- Propuesta adjudicación: 2021/1131L - Servicio de "Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas en el Término Municipal de Mazarrón".*- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios cuantificables automáticamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del PCAP "Criterios de adjudicación", concluye por unanimidad:

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B30365712 / STV GESTIÓN, SL: 95,10 puntos.

- NIF: B73727349-F30882237 / ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL-LIMAIS, SC, UTE: 90,55 puntos.

- NIF: A40015851 / ALVAC, SA: 79,80 puntos.

Segundo: Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

verdes públicas)", durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más, a favor de STV Gestión, S.L., en la cantidad anual de 1.109.176,07 € de principal y 232.926,98 € de IVA, lo que suma un total de 1.342.103,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (95,10 puntos).

Se adjunta Estudio Justificativo de la Oferta económica presentada.

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras anuales:

MEJORA	***OFERTA***
b.1.1) Aportación de una biotrituradora y que pase a ser propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón una vez expirada la duración del contrato, con las características mínimas indicadas en la cláusula 12, apartado b.1.1) (Contestar SI/NO)	***SI***
b.1.2) Suministro y plantación anual de arbolado y palmáceas. Cada 50 unidades de arbolado y palmáceas suministradas y plantadas anualmente (Contestar grupo de 50 unidades/año)	***5 GRUPOS DE 50 UD/AÑO***
b.1.3) Destoconado de árboles y palmáceas y posterior plantación. Cada 25 unidades de destoconado y posterior plantación con especies a decidir por DTM, durante el primer año de ejecución del contrato (Contestar grupo de 25 unidades/año).	***5 GRUPOS DE 25 UD/AÑO***
b.1.4) Suministro y plantación anual de plantas de flor de temporada. Cada 500 unidades de plantas de flor suministradas y plantadas anualmente durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar grupo de 500 unidades/año)	***6 GRUPOS DE 500 UD/AÑO***
b.1.5) Compromiso de adecuación del sistema de riegos en jardines. Cada 200 m2 de superficie ajardinada que se comprometan a la adecuación integral del sistema de riego anualmente durante la ejecución del contrato (Contestar m2/año)	***1.200 m2/año***
b.1.6) Suministro e instalación de césped artificial. Cada 700 m2 de suministro e instalación de césped artificial durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar número de lotes de 700 m2/periodo del contrato)	***4 LOTES DE 700 m2/periodo del contrato***

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 2022 fue presentada por STV Gestión, SL, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 221.835,21 €, para adjudicación del contrato del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas*)".*

Visto el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

"…/…

2.- Apertura de requerimiento de documentación: 2021/1131L - Servicio de "Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas en el Término Municipal de Mazarrón".*- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada "SARA", tramitación ordinaria, del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", por importe de 5.716.035,47 € IVA incluido (4.723.996,26 € de principal y 992.039,21 € de IVA), durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más.*

Valor estimado del contrato: 5.994.879,02 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 10 de diciembre 2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de noviembre de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha (4 de noviembre de 2022) por el que, entre otros, se resolvió:

"…/…

Segundo.- Requerir a STV Gestión, S.L., con CIF B30365712, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 14.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 221.835,21 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería."

Se informa asimismo, que con fecha 8 de noviembre de 2022 por STV Gestión, S.L., fue presentada la documentación, así como la garantía definitiva por importe de 221.835,21 € que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de noviembre de 2022, para adjudicación del contrato del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)".

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por STV Gestión, SL, ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 25 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más, a favor de STV Gestión, S.L., en la cantidad anual de 1.109.176,07 € de principal y 232.926,98 € de IVA, lo que suma un total de 1.342.103,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (95,10 puntos).

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras anuales:

MEJORA	***OFERTA***
b.1.1) Aportación de una biotrituradora y que pase a ser propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón una vez expirada la duración del contrato, con las	***SI***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

características mínimas indicadas en la cláusula 12, apartado b.1.1) (Contestar SI/NO)	
b.1.2) Suministro y plantación anual de arbolado y palmáceas. Cada 50 unidades de arbolado y palmáceas suministradas y plantadas anualmente (Contestar grupo de 50 unidades/año)	***5 GRUPOS DE 50 UD/AÑO***
b.1.3) Destoconado de árboles y palmáceas y posterior plantación. Cada 25 unidades de destoconado y posterior plantación con especies a decidir por DTM, durante el primer año de ejecución del contrato (Contestar grupo de 25 unidades/año).	***5 GRUPOS DE 25 UD/AÑO***
b.1.4) Suministro y plantación anual de plantas de flor de temporada. Cada 500 unidades de plantas de flor suministradas y plantadas anualmente durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar grupo de 500 unidades/año)	***6 GRUPOS DE 500 UD/AÑO***
b.1.5) Compromiso de adecuación del sistema de riegos en jardines. Cada 200 m2 de superficie ajardinada que se comprometan a la adecuación integral del sistema de riego anualmente durante la ejecución del contrato (Contestar m2/año)	***1.200 m2/año***
b.1.6) Suministro e instalación de césped artificial. Cada 700 m2 de suministro e instalación de césped artificial durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar número de lotes de 700 m2/periodo del contrato)	***4 LOTES DE 700 m2/periodo del contrato***

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D" y "AD", emitidas por Dña. Isabel Pérez Martínez, Interventora Acctal., el día 11 de noviembre de 2022, por importes de 1.342.103,05 €, cada una de ellas, en las partidas presupuestarias 2023-8-171-22400; 2024-8-171-22700; 2025-8-171-22700 y 2026-8-171-22700, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente propuesta:

- Primero.- Excluir de la licitación a Eulen, SA, con NIF A28517308, al no presentar la justificación de la baja temeraria.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B30365712 / STV GESTIÓN, SL: 95,10 puntos.

- NIF: B73727349-F30882237 / ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL-LIMAIS, SC, UTE: 90,55 puntos.

- NIF: A40015851 / ALVAC, SA: 79,80 puntos.

Tercero.- Adjudicar el contrato del servicio de "Jardinería en el Término Municipal de Mazarrón (Limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas)", durante cuatro años con posibilidad de prórroga de un año más, a favor de STV Gestión, SL, en la cantidad anual de 1.109.176,07 € de principal y 232.926,98 € de IVA, lo que suma un total de 1.342.103,05 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (95,10 puntos).

Asimismo se compromete a la realización de las siguientes mejoras anuales:

MEJORA	OFERTA
b.1.1) Aportación de una biotrituradora y que pase a ser propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón una vez expirada la duración del contrato, con las	**SI**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

características mínimas indicadas en la cláusula 12, apartado b.1.1) (Contestar SI/NO)	
b.1.2) Suministro y plantación anual de arbolado y palmáceas. Cada 50 unidades de arbolado y palmáceas suministradas y plantadas anualmente (Contestar grupo de 50 unidades/año)	**5 GRUPOS DE 50 UD/AÑO**
b.1.3) Destoconado de árboles y palmáceas y posterior plantación. Cada 25 unidades de destoconado y posterior plantación con especies a decidir por DTM, durante el primer año de ejecución del contrato (Contestar grupo de 25 unidades/año).	**5 GRUPOS DE 25 UD/AÑO**
b.1.4) Suministro y plantación anual de plantas de flor de temporada. Cada 500 unidades de plantas de flor suministradas y plantadas anualmente durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar grupo de 500 unidades/año)	**6 GRUPOS DE 500 UD/AÑO**
b.1.5) Compromiso de adecuación del sistema de riegos en jardines. Cada 200 m2 de superficie ajardinada que se comprometan a la adecuación integral del sistema de riego anualmente durante la ejecución del contrato (Contestar m2/año)	**1.200 m2/año**
b.1.6) Suministro e instalación de césped artificial. Cada 700 m2 de suministro e instalación de césped artificial durante el periodo de ejecución del contrato (Contestar número de lotes de 700 m2/periodo del contrato)	**4 LOTES DE 700 m2/periodo del contrato**

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar a D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los oportunos contratos con los adjudicatarios en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8725H.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contratación del servicio de “Ejecución del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de **“Ejecución del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina”**, por importe de 1.121.336,20 € IVA incluido (926.724,13 € de principal y 194.612,07 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 1.853.448,26 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

- Memoria justificativa del contrato emitida el 7 de octubre de 2022, por D. Daniel José Aragón García, Oficial Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 13 de octubre de 2022, emitidos por Dª. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, sobre existencia de crédito por importes de 531.668,02 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2023-10-135-22701 y 2024-10-135-22701.

- Documentos A (Autorización de Gasto), emitidos por Dª. Isabel Pérez Martínez, Interventora accidental el día 8 de noviembre de 2022, fiscalizados de conformidad, por importes de 531.668,02 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2023-10-135-22701 y 2024-10-135-22701.

- Nueva Memoria justificativa del contrato emitida el 14 de noviembre de 2022, por D. Daniel José Aragón García, Oficial Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 15 de noviembre de 2022.

- Documentos RC + (Retención de Crédito) fechados el 16 de noviembre de 2022, emitidos por Dª. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, sobre existencia de crédito por importes de 29.020,08 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2023-10-135-22701 y 2024-10-135-22701

- Documentos A (Autorización de Gasto), emitidos por Dª. Belén Mayol Sánchez, Interventora General el día 16 de noviembre de 2022, fiscalizados de conformidad, por importes de 29.020,08 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2023-10-135-22701 y 2024-10-135-22701.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de **“Ejecución del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina”**, por importe de 1.121.336,20 € IVA incluido (926.724,13 € de principal y 194.612,07 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 1.853.448,26 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023-10-135-22701 y 2024-10-135-22701, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Anunciar la licitación pública en el DOUE, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará”.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. GASPAR MIRAS LORENTE, Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a 1 de diciembre de 2022

Firmado digitalmente por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López, a 1 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512126540025544 en https://sede.mazarron.es